

NOTIFICACIÓN POR OFICIO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
23 DIC 2024
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDECIA

Provide mediente buzer judicial en COI) foja, con: -Proveido de 20 de diciembre de 2024 en COSI fojas. - Diversos anexos en copia simple. JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTES: SUP-JDC-1551/2024 YOTROS

PARTES ACTORAS: JORGE GARCÍA DE ALBA HERNÁNDEZ Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y OTRAS

OFICIO: TEPJF-SGA-OA- 4020/2024

ASUNTO: Se notifica acuerdo y se remite documentación

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2024

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29 párrafos 1 y 3 inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV; 34 y 98, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el AUTO de veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado por la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le NOTIFICO POR OFICIO la citada determinación que se anexa den copia, acompañado de la documentación referida en el proveído de merito. Lo anterior, para los efectos legales correspondientes. DOY FE. —

. Lo

ACTUARIA

AOLA ELENA GARCÍA MARÚ



TRINIMAL PLOTO SELECT PODER JUDICIAL DE CALEBRACIÓN SALABORRAL DE ACTIVIDOS GEORGAS ANTO A FRANCIO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE CIUDADANÍA

EXPEDIENTES:

SUP-JDC-1551/2024

OTROS

PARTES ACTORAS: JORGE GARCÍA DE ALBA OTRAS

HERNÁNDEZ

PERSONAS

AUTORIDADES

RESPONSABLES:

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DEL PODER EJECUTIVO

FEDERAL Y OTRAS

Ciudad de México, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida										
Escritos	mediante	los	cuales,	Jorge	García	de	Alba	Hernándezy	otras	personas,
respectiv	respectivamente, promueven medios de impugnación.									

Si bien, las partes actoras promovieron un medio de impugnación diverso, la demanda se turnó conforme la vía idónea para controvertir el acto o resolución que en cada caso se impugnó, de conformidad con lo previsto la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y tomando en consideración que las demandas se presentaron directamente ante la Sala Superior, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación; con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 172, fracciones XVII, XVIII y XXVI, y 182, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18, 20 y 21, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracciones I y II, 71 y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como en los Acuerdos Generales 3/2020, 7/2020, 2/2022 y 1/2023 de esta Sala Superior, SE ACUERDA:

PRIMERO. Integración de los expedientes. Con la documentación de cuenta y las constancias que correspondan, en cada caso, se ordena integrar los expedientes respectivos y registrarlos en el Libro de Gobierno con las claves que se enlistan a continuación, debiendo agregar la impresión de la representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada del presente acuerdo y las constancias de notificación que en su momento se expidan del mismo, al primero de los expedientes precisados.

I) Medios de impugnación relacionados con actos emitidos por los Comités de Evaluación

	No.	Expediente	Parte Actora	Magistratur la	Autoridad Responsable	Acto impugnado
	1.	SUP-JDC- 1551/2024	Jorge García de Alba Hernández	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	2	SUP-JDC- 1553/2024	José Antonio Magaña Jiménez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
9-9-11 white 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2	3.	SUP-JDC- 1554/2024	Cuauhtémoc Anuar Morales León	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

Company of the Comment



No.	Exped	iente)	Parte Actora	Magistratur, a	Autoridad Responsable	Acto impugnado
4.	SUP 1555/:		María Estela España García	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
5.	SUP-\ 1556/		Ricardo Sandoval Salinas	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
6.	SUP-\ 1557/		Adán Michael Morales Flores	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
7.	SUP 1558/		Aidee Paola Ramírez ,Ramírez	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
8,	SUP-\ 1559/		Cynthia Maricela Hernández Tapia	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
9.	SUP 1560/:	1	Stefany Guadalupe Amparo Carrillo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
10.	SUP 1561/		Alejandro Martín López Cervantes	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	Dictamen respecto a los requisitos constitucionales para su registro emitido por el respectivo Comité de Evaluación.
11.	SUP-, 1-562/	JDC- 2024	Ricardo Amezcua Galán	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
12.	SUP- 1564/	JDC- 2024	Margarita García Álvarez	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
13.	SUP- 1565,	DC- 2024	Gerardo Andrés Arceo Vidal	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
14.	SUP- 1566	UDC- 2024	José Benedicto Sarabia Reyes	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité dé Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad

¹ Turno vinculado al diverso SUP-UDC-1528/2024.



<i>.</i> I	No.	Expediente	Parte Actora	Magistratur a	Autoridad Responsable	Acto impugnado
						para el proceso electoral extraordinario.
	15.	SUP-JDC- 1567/2024	Juan Carlos Ruiz Martínez	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Legislativo y Ejecutivo Federal, respectivamente.	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	16.	SUP-JDC- 1568/2024	Adán Michael Morales Flores	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	17.	SUP-JDC- 1569/2024	Alfredo González Vázquez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	18.	SUP-JDC- 1570/2024	Victor Hugo Ortiz Montoya	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	19.	SUP-JDC- 1571/2024	Laura Jannette Muñiz Gutiérrez	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	20.	SUP-JDC- 1572/2024	Fabiola Donaji Carrasco León	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federa!	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
4	21/	SUP-JDC- 1573/2024 ²	Héctor Javier Aguilar Rodríguez	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	22.	SUP-JDC- 1574/2024	Jazmín Anabel Carmona Cornejo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	23.	SUP-JDC- 1575/2024 ³	Jazmín Anabel Carmona Cornejo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	24.	SUP-JDC- 1576/2024	Pedro Ángel Pérez Camacho	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

² Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1488/2024.

³ Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1574/2024



No.	Exped	iente	Parte Actora	Magistratur a	Autoridad Responsable	⊒ Acto impugnado ∄⊟
25.	SUP- 1577/	JDC- 2024	Armando Espinosa de Ios Monteros Basurto	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
26.	SUP- 1578/	JDC- 2024	Pedro Ángel Pérez Camacho	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
27.		JDC- 2024	Edgar Alberto Cid Cortes	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
28.		JDC- /2024	Óscar Edmundo Aguayo Arredondo	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
29.		JDC- /2024	Sergio Gerardo Peña Klayen	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
30.		JDC- /2024	Lilibeth Guadalupe Morales Solar	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
31.		 JDC- 2024 	Óscar Edmundo Aguayo Arredondo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
32.		JDC- /2024	Francisco IV León Valdez	Felipe de la Mata Pizaña	Comitě de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
33.		JDC- 2024 ⁴	Adán Michael Morales Flores	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
34.		JDC- /2024	Pedro Orozco Omaña	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
35.		JDC- /2024	Julio César Rodríguez López	Felipe Alfredo	Comité de	Relacionado con el proceso extraordinario de 2025, para la elección de personas

⁴ Turno vinculado al diverso SUP JDC-1468/2024.



	No.	Expediente	Parte Actora	Magistratur a	Autoridad Responsable	Acto impugnado
		7 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20		Fuentes Barrera	Evaluación del Poder Judicial de	juzgadoras, del Comité de Evaluación del Poder Judicial
	36.	SUP-JDC- 1590/2024	Salvador Alberto Nassri Valverde	Felipe de la Mata Pizaña	la Federación, Comités de Evaluación de los Poderes Federales Judicial, Legislativo y Ejecutivo	de la Federación. La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	37.	SUP-JDC- 1591/2024	Hilda Nallely Prado Orozco	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	38.	SUP-JDC- 1592/2024	Christian Roberto Gómez Delgadillo	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	39.	SUP-JDC- 1593/2024	Bertha Patricia Orozco Hernández	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	40.	SUP-JDC- 1594/2024	Fernanda Maldonado Compagny	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	41.	SUP-JDC- 1596/2024	Afit Ascary Becerra Pelayo	Janine M. Otálora Malassis	Comité De Evaluación Del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	42.	SUP-JDC- 1598/2024	Mauricio Orozco González	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	43.	SUP-JDC- 1599/2024	Víctor Manuel Nava " Casarrubias	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
4	44.	SUP-JDC- 1600/2024	Lorena Orquídea Cerino Moyer	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	a) el dictamen de no elegibilidad y b) la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	45.	SUP-JDC- 1601/2024	Pedro Carlos Zamora y Martínez	Mónica Aralf Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.



No.	Exped	iente (i Parte. Actora	Magistratur.	Autoridad Responsable	Acto impugnado ja
45.	SUP 1602/		Karen Lizbeth González Hernández	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Judicial Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
47.	SUP 1604/		Felipe de Jesús Pérez Saucedo	anine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
48.	SUP-\ 1605/		Alba Lorena Barrales Oviedo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
49.	SUP-, 1606/		Héctor Javier Aguilar Rodríguez	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
50.	SUP 1607/:		Erika Retama Legorreta	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
51.	SUP- 1608/	UDC- 2024 ⁶	Erika Retama Legorreta	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
52.		JDC- 2024 ⁷	Ramsés Samael Montoya Camarena	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

II) Niedios de impugnación relacionados con listas emitidas por Comités de Evaluación respecto a personas aspirantes a magistraturas electorales regionales

|--|

⁵ No resulta necesario requerir el trámite de ley, toda vez que la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral realizó el requerimiento respectivo mediante el acuerdo plenario por el cual somete a consulta competencial la impugnación respectiva

impugnación respectiva

A No resulta necesario requerir el trámite de ley, toda vez que la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral realizó el requerimiento respectivo mediante el acuerdo plenario por el cual somete a consulta competencial la impugnación

Turno vinculado al SUP-JDC-1607/2024.

⁷ Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1514/2024 y no resulta necesario requerir el trámite de ley, toda vez que la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral realizó el requerimiento respectivo mediante el acuerdo plenario por el cual somete a consulta competencial la impugnación respectiva



No	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1.	SUP-JDC- 1587/2024	Rosalba izazaga Sánchez (Sala Ciudad de México)	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
2.	SUP-JDC- 1597/2024	Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta (Sala Ciudad de México)	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación de! Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario de 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras, emitido por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal.

III) Medios de impugnación relacionados con listas emitidas por los Comités de Evaluación respecto a personas aspirantes a Ministro o Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

No	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1.	SUP-JDC- 1552/2024	Verónica Elizabeth Ucaranza Sánchez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
2.	SUP-JDC- 1563/2024 ⁸	Jaime Miguel Moreno Garavilla	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
3.	SUP-JDC- 1584/2024	Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
4.	SUP-JDC- 1595/2024	David Vázquez alemán	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Évaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

SEGUNDO. Turno. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar los expedientes precisados a las magistraturas que se señalan en el cuadro que antecede, a quienes correspondieron por turno aleatorio ordinario.

TERCERO. Requerimientos. Con copia de la documentación de cuenta y anexos, se requiere, según corresponda, a las autoridades responsables señaladas en el punto primero del presente acuerdo, con la excepción precisada en el mismo, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quienes las representen, procedan a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remitan las constancias atinentes para la resolución de los medios de impugnación.

CUARTO. Protección de datos personales. Toda vez que las partes actoras en los expedientes SUP-JDC-1551/2024, SUP-JDC-1557/2024, SUP-JDC-1558/2024, SUP-JDC-1567/2024, SUP-JDC-1568/2024, SUP-JDC-1586/2024, SUP-JDC-1586/2024 en el punto de acuerdo primero, solicitaron la protección de diversa información, se instruye suprimirlos de forma preventiva en la versión pública del presente proveído, conforme con

⁸ Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1524/2024



los artículos 6 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los diversos 3, fracción IX, 31 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, lo anterior, hasta en tanto el Comité de Transparencia de este Tribunal Electoral se pronuncie al respecto, para los efectos conducentes.

QUINTO. Expídase copia simple del presente acuerdo y remítase a cada una de las ponencias.

SEXTO. Innovación tecnológica (QR). Expídase copia simple del código QR del presente acuerdo, a fin de que sea glosado a cada uno de los expedientes refetidos en el punto de acuerdo primero, con excepción del expediente índice. Lo anterior, en abono a las políticas institucionales de innovación tecnológica, ambientales y de ahorro de recursos materiales, de este Tribunal

SÉPTIMO. Consulta ciudadana de expedientes. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, para que en caso de que se presente la solicitud de alguna persona para consultar el auto precisado en el punto anterior, facilite a la ciudadanía todas las herramientas necesarias o asesoría para su conodimiento, incluso la copia autorizada del presente documento de manera gratuita.

Notifiquese por oficio a las autoridades señaladas como responsables, precisadas en el . punto primero del presente proveído, acompañando copia de la documentación atinente, según corresponda; por estrados a las partes actoras, así como a los demás interesados. Hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así la acuerda y firma la rhagistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 21/12/2024 07:28:31 p. m. Hash: N7/LTNH66jtMybyW8lMeTpMvl00=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes Fecha de Firma:21/12/2024 07:22:45 p. m. Hash: OKOI+t4nf/9HJ4ZxHDf50ffsv0jY=



TEPJF SALA SUPERIOR OFICIALIA DE PARTES 20/12/2024 02:09 hrs

En la cuenta <u>"cumplimientos salasuperior@te.nob.mx"</u> se recibe la presente impresión del oficio CEPEF/8/2024, en 3 fojas, y escrito de demanda en 4 fojas. Total, 7 fojas. Judi,
Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal
Oficio No. CEPEF/8/2024

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024

Asunto: Se remiten medios de impugnación

Promovente: Salvador Alberto Nassri
Valverde y otros.

Autoridad señalada como responsable:
Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal



MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

PRESIDENTA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, Integrante del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal (en adelante: "El Comité"), personalidad que acredito con copia del Acuerdo expedido por la Presidenta de la República por el que se crea, integra e instala el Comité publicado el 31 de octubre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, que se acompaña al presente como Anexo 1; con fundamento en lo dispuesto por el punto Tercero del Acuerdo referido; y en ejercicio de la atribución que me fue conferida por el Comité mediante sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2024, comparezco en razón de lo siguiente.

De conformidad con en el artículo 500, numeral 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el órgano competente para conocer de las

impugnaciones en contra de la decisión de **no elegibilidad** que emitan los Comités de Evaluación.

En consecuencia, por esta vía remito los siguientes medios de impugnación presentados ante el Comité de Evaluación en contra de la decisión de no elegibilidad que consta en la lista publicada por esta autoridad el pasado 15 de diciembre de 2024; mismos que fueron presentados mediante la cuenta de correo oficial del Comité: ceregistro@segob.gob.mx en la fecha y hora que se precisa a continuación:

Pro	omovente	Fecha y hora de recepción
SALVADOR ALB VALVERDE	ERTO NASSRI	17 de diciembre de 2024 01:42 p.m.
JULIO CÉSAR RO	ODRÍGUEZ LÓPEZ	17 de diciembre de 2024 01:09 p.m.
CHRISTIAN ROE DELGADILLO	векто gómez	18 de diciembre de 2024 10:49 p.m.
RAMSÉS SAMA CAMARENA	EL MONTOYA	18 de diciembre de 2024 10:45 p.m.
HILDA NALLELY	PRADO OROZCO	18 de diciembre de 2024 09:43 p.m.
BERTHA PATRI HERNÁNDEZ	CIA OROZCO	18 de diciembre de 2024 10:54 p.m.
DAVID VAZQUI	Z ALEMÁN	18 de diciembre de 2024 11:17 p.m.
FERNANDA MA COMPAGNY	ALDONADO .	18 de diciembre de 2024 11:16 p.m.
JORGE JANNU	LIZÁRRAGA DELGADO	19 de diciembre de 2024 12:44 a.m.

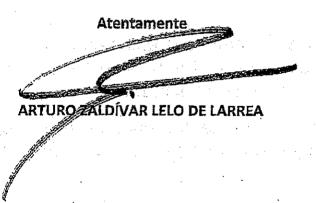
LIZET PAOLA MORALES MONTER	19 de diciembre de 2024		
	12:29 a.m.	: "	

Asimismo, se informa a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Comité procede a hacer del conocimiento público la presentación de tales escritos mediante cédula y publicación en su sitio web durante el plazo de tres días hábiles que establece la Ley referida, al final de lo cual remitirá las constancias correspondientes para los efectos legales conducentes.

• Correo electrónico para recibir notificaciones

Finalmente, se informa a la Sala Superior que la cuenta de correo electrónico: ceregistro@segob.gob.mx se habilita para el efecto de que el Comité reciba las notificaciones correspondientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE.

El suscrito maestro en derecho, licenciado Salvador Alberto Nassri Valverde, con registro RJM-241121-7749, así como con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerrada de Rioja 1950-62 del fraccionamiento Cerrada Viñedos, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y autorizando para oír y recibir notificaciones al pasante de derecho Salvador Nassri Ríos, comparezco para exponer:

Que por medio del presente, con fundamento en el artículo 35 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de aplicación supletoria, acorde a las bases de la convocatoria relativa, acudo a interponer recurso de revisión contra el listado final de aspirantes para jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación, publicada el pasado 15 de diciembre de 2024.

AGRAVIOS:

Es de conocimiento público, la convocatoria lanzada por el Poder Ejecutivo de la Unión, para participar en la elección extraordinaria para jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación.

Debo mencionar que estuve al tanto, primero de la convocatoria y, posteriormente, del llenado oportuno de la documentación solicitada, pues tengo casi 30 años precisamente en el Poder Judicial de la Federación, en donde he desempeñado el cargo desde oficial administrativo hasta magistrado en funciones.

Además, cuento con estudios suficientes para ocupar el cargo de Magistrado de Circuito en Ciudad Juárez, pues tengo una especialidad y una maestría.

Entonces, con tantos años en esto, no entiendo por qué supuestamente no acredité la documentación solicitada.

Es más, de así haber sido, como lo indican las propias bases, se me debió instar para que en determinado plazo diera cumplimiento para allegar la documentación faltante, en su caso, como sí lo hizo el comité del Poder legislativo.

Lo anterior lo argumento, porque desconozco realmente qué fue lo que me faltó, en su caso, allegar para que se me contemple en el listado final.

Debo mencionar que el licenciado Arturo Zaldívar fue muy enfático en la "Mañanera del Pueblo" que se buscaba que todos entráramos al concurso, para verdaderamente encontrar los mejores perfiles.

El suscrito soy el mejor candidato para cubrir cualquiera de los puestos vacantes de magistratura, no solo por los casi 30 años de servicio, sino porque también he estado en funciones de magistrado y, además, tengo maestría y una especialidad, por lo que conocimientos y experiencia no me faltan.

Por tanto, de la manera más atenta, solicito se me inste la documentación faltante, en su caso, para poder participar en el concurso y así se cuente verdaderamente con los mejores perfiles para ocupar el cargo.

> Ciudad Juárez, Chihuahua, 17 de diciembre de 2024. Maestro en derecho Salvador A. Nassri Valverde.



TEPJF SALA SUPERIOR OFICIALIA DE PARTES 20/12/2024 02:09 hrs

En la cuenta "cumplimientos salasuperior@te.gob.mx" se recibe la presente impresión del oficio CEPEF/8/2024, en 3 fojas, y escrito de demanda en 4 fojas.
Total, 7 fojas.

moreyte.gop.mx" se impresión del oficio C s, y escrito de demanda



Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024

Asunto: Se remiten medios de impugnación

Promovente: Salvador Alberto Nassri

Valverde y otros.

Autoridad señalada como responsable:

Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal

MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

PRESIDENTA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, Integrante del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal (en adelante: "El Comité"), personalidad que acredito con copia del Acuerdo expedido por la Presidenta de la República por el que se crea, integra e instala el Comité publicado el 31 de octubre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, que se acompaña al presente como Anexo 1; con fundamento en lo dispuesto por el punto Tercero del Acuerdo referido; y en ejercicio de la atribución que me fue conferida por el Comité mediante sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2024, comparezco en razón de lo siguiente.

De conformidad con en el artículo 500, numeral 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el órgano competente para conocer de las impugnaciones en contra de la decisión de **no elegibilidad** que emitan los Comités de Evaluación.

En consecuencia, por esta vía remito los siguientes medios de impugnación presentados ante el Comité de Evaluación en contra de la decisión de no elegibilidad que consta en la lista publicada por esta autoridad el pasado 15 de diciembre de 2024; mismos que fueron presentados mediante la cuenta de correo oficial del Comité: ceregistro@segob.gob.mx en la fecha y hora que se precisa a continuación:

Promovente	Fecha y hora de recepción
SALVADOR ALBERTO NASSRI	17 de diciembre de 2024
VALVERDE	01:42 p.m.
JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ	17 de diciembre de 2024 01:09 p.m.
CHRISTIAN ROBERTO GÓMEZ	18 de diciembre de 2024
DELGADILLO	10:49 p.m.
RAMSÉS SAMAEL MONTOYA	18 de diciembre de 2024
CAMARENA	10:45 p.m.
HILDA NALLELY PRADO OROZCO	18 de diciembre de 2024 09:43 p.m.
BERTHA PATRICIA OROZCO	18 de diciembre de 2024
HERNÁNDEZ	10:54 p.m.
DAVID VAZQUEZ ALEMÁN	18 de diciembre de 2024 11:17 p.m.
FERNANDA MALDONADO	18 de diciembre de 2024
COMPAGNY	11:16 p.m.
JORGE JANNU LIZÁRRAGA DELGADO	19 de diciembre de 2024 12:44 a.m.

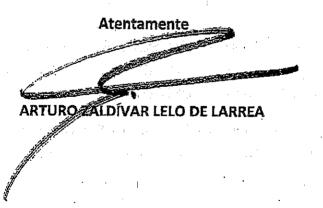
LIZET PAOLA MORALES MONTER	19 de diciembre de 2024	
	12:29 a.m.	

Asimismo, se informa a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Comité procede a hacer del conocimiento público la presentación de tales escritos mediante cédula y publicación en su sitio web durante el plazo de tres días hábiles que establece la Ley referida, al final de lo cual remitirá las constancias correspondientes para los efectos legales conducentes.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Finalmente, se informa a la Sala Superior que la cuenta de correo electrónico: ceregistro@segob.gob.mx se habilita para el efecto de que el Comité reciba las notificaciones correspondientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE.

El suscrito maestro en derecho, licenciado Salvador Alberto Nassri Valverde, con registro RJM-241121-7749, así como con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerrada de Rioja 1950-62 del fraccionamiento Cerrada Viñedos, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y autorizando para oír y recibir notificaciones al pasante de derecho Salvador Nassri Ríos, comparezco para exponer:

Que por medio de presente, con fundamento en el artículo 35 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de aplicación supletoria, acorde a las bases de la convocatoria relativa, acudo a interponer recurso de revisión contra el listado final de aspirantes para jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación, publicada el pasado 15 de diciembre de 2024.

AGRÁVIOS:

Es de conocimiento público, la convocatoria lanzada por el Poder Ejecutivo de la Unión, para participar en la elección extraordinaria para jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación.

Debo mencionar que estuve al tanto, primero de la convocatoria y, posteriormente, del llenado oportuno de la documentación solicitada, pues tengo casi 30 años precisamente en el Poder Judicial de la Federación, en donde he desempeñado el cargo desde oficial administrativo hasta magistrado en funciones.

Además, cuento con estudios suficientes para ocupar el cargo de Magistrado de Circuito en Ciudad Juárez, pues tengo una especialidad y una maestría.

Entonces, con tantos años en esto, no entiendo por qué supuestamente no acredité la documentación solicitada.

Es más, de así haber sido, como lo indican las propias bases, se me debió instar para que en determinado plazo diera cumplimiento para allegar la documentación faltante, en su caso, como sí lo hizo el comité del Poder legislativo.

Lo anterior lo argumento, porque desconozco realmente qué fue lo que me faltó, en su caso, allegar para que se me contemple en el listado final.

Debo mencionar que el licenciado Arturo Zaldívar fue muy enfático en la "Mañanera del Pueblo" que se buscaba que todos entráramos al concurso, para verdaderamente encontrar los mejores perfiles.

El suscrito soy el mejor candidato para cubrir cualquiera de los puestos vacantes de magistratura, no solo por los casi 30 años de servicio, sino porque también he estado en funciones de magistrado y, además, tengo maestría y una especialidad, por lo que conocimientos y experiencia no me faltan.

Por tanto, de la manera más atenta, solicito se me inste la documentación faltante, en su caso, para poder participar en el concurso y así se cuente verdaderamente con los mejores perfiles para ocupar el cargo.

> Ciudad Juárez, Chihuahua, 17 de diciembre de 2024. Maestro en derecho Salvador A. Nassri Valverde.